



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CULPA PATRONAL -  
25286-3105-001 2016-01034-00**

**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO ECHEVARRIA PACHECO**

**DEMANDADO: TANQUES Y TAPAS INDUSTRIALES LTDA**

Sería del caso aprobar la liquidación efectuada por la secretaría de este despacho, si no fuera porque se advierte que en aquella no fue tenida en cuenta la condena en agencias en derecho impuesta a la parte actora por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca en la sentencia proferida el 03 de diciembre de 2021 equivalente a un (1) s.m.m.l.v. para el año 2021.

Así las cosas, conforme lo dispone el art. 366 del C.G.P., este despacho procederá a modificar la liquidación de costas, incluyendo en esta el valor correspondiente a la condena por agencias en derecho efectuada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cundinamarca, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - ART. 366 DEL C.G.P.			
PROCESO		ORDINARIO LABORAL	
RADICADO		25286310500120160103400	
DEMANDANTE		CARLOS EDUARDO ECHEVERRI PACHECO	
DEMANDADO		TANQUES Y TAPAS INDUSTRIALES LTDA	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN		23 DE JUNIO DE 2022	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR	
NOTIFICACIONES	-	0,00	
AGENCIAS EN DERECHO INSTANCIA)	PDF 17 CUAD. PRIMERA INSTANCIA	\$500.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO INSTANCIA)	PDF 15 CUAD. SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526,00	
TOTAL		\$1.408.526,00	
SUMA TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.408.526,00)			

Conforme a lo anterior, se modificará la liquidación elaborada por la secretaría de este despacho en el sentido de incluir la condena en agencias en derecho de segunda instancia, con lo cual, se liquidan las costas procesales en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.408.526,00).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

**MODIFICAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este despacho el 25 de abril de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, y, en consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada en esta providencia, por un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.408.526,00) que deberá pagar la parte vencida en el presente asunto.

NOTIFIQUESE (1)

**La Juez,**



**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

PROYECTÓ CMR